



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G3-0025/08/24

Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/4264/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 05 de agosto de 2024

EJIDO TEQUEXQUINAHUAC

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Agosto de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 225C02000-016/2024-NA de fecha 12 de Junio de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO TEQUEXQUINAHUAC, Texcoco, P-15-099-TEQ-001/18, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,079.585 Metros cúbicos	100	335	434	28243159	28243258
EJIDO TEQUEXQUINAHUAC, Texcoco, P-15-099-TEQ-001/18, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 134.305 Metros cúbicos	15	55	69	28243259	28243273
EJIDO TEQUEXQUINAHUAC, Texcoco, P-15-099-TEQ-001/18, leña en raja, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 45.440 Metros cúbicos	9	1	9	28243274	28243282
EJIDO TEQUEXQUINAHUAC, Texcoco, P-15-099-TEQ-001/18, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 469.708 Metros cúbicos	40	521	560	28243283	28243322
EJIDO TEQUEXQUINAHUAC, Texcoco, P-15-099-TEQ-001/18, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 56.365 Metros cúbicos	10	712	721	28243323	28243332
EJIDO TEQUEXQUINAHUAC, Texcoco, P-15-099-TEQ-001/18, leña en raja, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 68.891 Metros cúbicos	10	1	10	28243333	28243342
EJIDO TEQUEXQUINAHUAC, Texcoco, P-15-099-TEQ-001/18, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 38.056 Metros cúbicos	5	1	5	28243343	28243347
EJIDO TEQUEXQUINAHUAC, Texcoco, P-15-099-TEQ-001/18, brazuelos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 30.445 Metros cúbicos	5	1	5	28243348	28243352
EJIDO TEQUEXQUINAHUAC, Texcoco, P-15-099-TEQ-001/18, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 253.759 Metros cúbicos	22	13	34	28243353	28243374
EJIDO TEQUEXQUINAHUAC, Texcoco, P-15-099-TEQ-001/18, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 203.007 Metros cúbicos	20	89	108	28243375	28243394

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels.: www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G3-0025/08/24

Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/4264/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 05 de agosto de 2024

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Dr. Alejandro Santiago Sánchez Vélez.- Director General de Protectora de Bosques (PROBOSQUE) del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Expediente y minutarío.

ARC*MMH*VVM*JEMM*

